

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

35782 *Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Segura, sobre notificación de apercibimiento multa coercitiva en procedimiento de ejecución forzosa, para dar cumplimiento a expedientes tramitados por infracción al Texto Refundido de la Ley de Aguas.*

De conformidad con lo establecido en el art. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la notificación de apercibimiento multa coercitiva en procedimiento de ejecución forzosa, formulados en los expedientes sancionadores siguientes, que no han podido ser notificados en el domicilio del interesado, por ser estos desconocidos, por dirección incorrecta o bien, porque intentada la notificación no se ha podido realizar por ausente

Se le concede un último plazo de diez días para el cumplimiento de la misma en todos sus términos, significándole que transcurrido dicho plazo sin comunicar el inicio de la reposición, cuya correcta ejecución debe ser supervisada por el Servicio de Guardería y Policía Fluvial, implicará la imposición de una multa coercitiva que podrá alcanzar hasta el 10 % de la sanción máxima fijada para la infracción cometida, siendo esta de 6.010,12 euros, a tenor de lo establecido en el artículo 117 del RD. 1/2001.

Referencia expediente: D-413/2005. Interesado: Bahía de Mazarrón, S.A. Obligación: Reponer el terreno a su estado anterior en el plazo de 15 días hábiles, proceda a la ejecución voluntaria de lo ordenado (o soliciten la preceptiva autorización para la legalización de lo denunciado).

Referencia expediente: D-226/2012. Expedientado: Sr. Alois Rachbauer. Obligación: Se ordena la reposición del terreno a su estado anterior, en el plazo de 15 días y con advertencia de que de no hacerlo se procederá a su ejecución subsidiaria a su costa. Esta medida quedará a resultas de lo que se resuelva en el expediente de autorización que en su caso se tramite, si así lo solicita la denunciada, en un procedimiento diferente al presente expediente sancionador.

Implicará la imposición de una multa coercitiva que podrá alcanzar hasta el 10 % de la sanción máxima fijada para la infracción cometida, siendo esta de 10.000 euros, a tenor de lo establecido en el artículo 117 del texto refundido de la ley de aguas, modificado por Real Decreto/Ley 17/2012, de 4 de mayo, de medidas urgentes en materia de medio ambiente.

Referencia expediente: D-696/2012. Expedientado: Ann Rothwell Georgina y Joseph Tohwel Michael. Obligación: Se ordena la reposición del terreno a su estado anterior en el plazo de 15 días, con la advertencia de que de no hacerlo en el citado plazo se procederá, a su costa, a la ejecución de dicha medida, mediante la ejecución forzosa.

Referencia expediente: D-714/2012. Expedientado: M^a Ángeles León Ramón y Antonio Inglés León. Obligación: Se ordena la reposición del terreno a su estado anterior en el plazo de 15 días, con la advertencia de que de no hacerlo en el citado plazo se procederá, a su costa, a la ejecución de dicha medida, mediante la ejecución forzosa

Referencia expediente: D-113/2013. Expedientado: Aborica, S.L. Obligación: Se ordena la reposición del terreno a su estado anterior en el plazo de 15 días, con la advertencia de que de no hacerlo en el citado plazo se procederá, a su costa, a la ejecución de dicha medida, mediante la ejecución forzosa

Referencia expediente: D-115/2013. Expedientado: María Conesa Sánchez. Obligación: Se prohíbe la extracción de agua del sondeo y se ordena la desinstalación de los mecanismos para la extracción del agua y la clausura del mismo en el plazo de 5 días, mediante chapa soldada a su boca, con apercibimiento de que de no hacerlo se procederá a su ejecución forzosa.

Referencia expediente: D-146/2013. Expedientado: Juan Martínez Sánchez. Obligación: Se ordena la reposición del terreno a su estado anterior en el plazo de 15 días, con la advertencia de que de no hacerlo en el citado plazo se procederá, a su costa, a la ejecución de dicha medida, mediante la ejecución forzosa.

Referencia expediente: D-251/2013. Expedientado: Juan Robles Sánchez. Obligación: Se ordena la reposición del terreno a su estado anterior en el plazo de 15 días, con la advertencia de que de no hacerlo en el citado plazo se procederá, a su costa, a la ejecución de dicha medida, mediante la ejecución forzosa.

Murcia, 8 de octubre de 2014.- El Jefe de Área de Régimen de Usuarios, Francisco Cortés Vicente.

ID: A140051074-1